

DE LA PROVINCIA DE SORIA

 SUSCRIPCIONES

 Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:
 42.80 ∈

 Anual particulares
 58.55 ∈

 Semestral particulares
 32.10 ∈

 Trimestral particulares
 18.70 ∈

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada linea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,35 euros.
Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Lunes 4 de Diciembre Núm. 138

		PAG.
0	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	ALCONABA Enajenación de dos parcelas urbanas en el paraje "Las Viñas"	2
	Solicitud licencia ambiental y de obra instalación parque eólico Hiperión II	3
•	Proyecto obra impulsión depósito regulador y bastecimiento en Fuentes de Ágreda	4 4
	Aprobación inicial presupuesto general 2006	4
	Pliego cláusulas contrato cesión de uso de bien inmueble calificado como bien patrimonial	
	Expediente modificación de créditos nº 1/06 Proyecto técnico y pliego subasta obra mejora abastecimiento de agua de Cuevas de Áyllón MEDINACELI	4 4
V	Enajenación finca 122 del polígono 41, en Fuencaliente	
	Presupuesto general 2006ÓLVEGA	
	Enajenación parcela de 2.000 m² en el polígono industrial BLACOS	
	Aprobación definitiva ordenanza por prestación del servico de recogida de basuras	
	Proyecto técnico obra sustitución redes con pavimentación en C/ Humilladero e iglesia	
	MANCOMUNIDADES COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
	Junta General Ordinaria	6
	III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Autorización administrativa parque eólico "Layna" en T.M. de Arcos de Jalón	9 10
S	Autorización administrativa y aprobación proyecto central fotovoltaica Villasayas 7 Autorización administrativa y aprobación proyecto central fotovoltaica Villasayas 8 Autorización administrativa y aprobación proyecto central fotovoltaica Villasayas 9 Autorización administrativa y aprobación proyecto central fotovoltaica Villasayas 10 Información pública proyecto línea A.T. evacuación parque eólico Portelrubio a Soria-Este	12 13 14
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
	Demanda nº 204/2006	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

El Ayuntamiento de Alconaba, en sesión extraordinaria de 22 de noviembre adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, 2 parcelas calificadas como bienes patrimoniales sitas en el paraje "Las Viñas" de Alconaba.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Aprobado por el Ayuntamiento de Alconaba, en sesión celebrada extraordinaria de 22 de noviembre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de 2 parcelas urbanas patrimoniales sitas en el paraje "Las Viñas" en Alconaba, se anuncia la subasta por procedimiento abierto de las citadas parcelas urbanas con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA: Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 180427.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, por subasta pública, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales sitas en el Paraje "Las Viñas" de Alconaba, con el fin de potenciar y fomentar la vivienda en el Municipio:.
 - Parcela n° 19: superficie 400 m².
 - Parcela n° 20: superficie 447 m².
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADIUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- TIPO DE LICITACIÓN: Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los siguientes:
 - Parcela 19: 24.000 €.
 - Parcela 20: 26.820 €.
- 5.- GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación de cada parcela.
 - 6.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del importe del remate.
- 7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLE-MENTARIA: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela urbana nº, sita en el paraje "Las Viñas" de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- 2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al curtiente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica", que contendrá la oferta económica según el modelo siguiente: D. con domicilio en municipio y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio/en representación de, como acredito mediante, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela urbana N° sita en el paraje "Las Viñas" en el precio de euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según la Cláusula Duodécima, hago extensiva la participación a las parcelas del mismo tipo según el siguiente orden de preferencia: (......). (Lugar, fecha y firma del licitador).

- 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- 9.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMI-NISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITA-CIÓN: Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquéllas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Alconaba, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 3845

SUELLACABRAS

Por Eólica Sierra del Almuerzo, S.A. con C.I.F. A-42183103 se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la instalación del parque eólico Hiperión II en el término de Suellacabras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 .1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de abril se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Suellacabras, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Mª Felicitad Gómez Lafuente. 3846

Durante 8 días se expone al público el Proyecto de las Obras de Sustitución de redes de abastecimiento C/ Lazarillo 2^a fase y otras en Suellacabras, incluida con el número 6/2006 en el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Soria para la ejecución de Obras de Mejora de redes de Abastecimiento en la Provincia (2006-2007-2008). Dicho Proyecto Técnico, con un presupuesto total de 66.000 euros para dos anualidades ($30.000 \in$ anualidad 2006 y $36.000 \in$ anualidad 2007), redactado por EMEÁ INGENIERIA S.L., estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Suellacabras, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Mª Felicitad Gómez Lafuente. 3847

_ - -

ANUNCIO licitación concurso para la adjudicación del contrato de obras para ejecutar la sustitución de redes de abastecimiento C/ Lazarillo 2ª fase y otras (1ª y 2ª anualidad).

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de las Obras de Sustitución Redes de Abastecimiento C/ Lazarillo 2ª fase y Otras.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición del objeto del contrato: Sustitución de redes de abastecimiento C/ Lazarillo 2^a fase y otras 1^a y 2^a anualidad.

I.2.- Situación de las obras: Suellacabras (Soria)

I.3.- Proyecto:

Autor: Emeá Ingenieria S.L.

Fecha de Proyecto: Noviembre 2006.

Órgano y fecha de aprobación: Asamblea Vecinal del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Suellacabras, 24 de noviembre de 2006.

1.4.- Plan/Programa: Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Soria.

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 66.000,00 € (sesenta y seis mil euros). Dos anualidades: Anualidad 2006: 30.000,00 € y anualidad 2007: 36.000,00 €.

III.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: abierto;

Forma de adjudicación: Concurso

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Total: 12 meses

V.- GARANTÍA PROVISIONAL Procede: sí. Importe: 1.320,00 €.

VI- GARANTÍA DEFINITIVA. 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato

VII.- $PUBLICIDAD\ DE\ LOS\ PLIEGOS$: Podrán obtenerse en el Ayuntamiento de Suellacabras los viernes de 12 a 15 horas.

VIII. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a) Plazo y lugar de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Ayuntamiento de Suellacabras, en horario de Secretaría (viernes de 13 a 15 horas).
- b) Forma de presentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán dos sobres cerrados:

En el Sobre A se hará constar "Proposición económica" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el Pliego.

En el Sobre B se hará constar "Documentación complementaria" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

- 1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las Escrituras si es empresa o sociedad, etc.)
- 2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP (Texto Refundido RDL 2/2000 de 16 de junio) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad.

X. APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar el primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Suellacabras.

Suellacabras, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Mª Felicitad Gómez Lafuente. 3848

ÁGREDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, el Proyecto correspondiente a la obra Impulsión, Depósito Regulador y Abastecimiento en Fuentes de Ágreda, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, cuyo presupuesto de ejecución material pendiente de ejecutar asciende a $55.629,16 \in \text{se}$ somete a información pública por plazo de ocho días hábiles contados a punir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas se considerará definitivamente aprobado.

Ágreda, 22 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Mª José Omañaca García. 3861

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, el Proyecto correspondiente a la obra "Acondicionamiento del Camino del Paseo de los Molinos en Ágreda, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Segura Graiño, cuyo presupuesto de ejecución material pendiente de ejecutar asciende a 250.508,76 $\mathop{\leqslant}$ se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas se considerará definitivamente aprobado.

Ágreda, 22 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Mª José Omañaca García. 3862

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, en sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2006, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Castillejo de Robledo, 21 de noviembre de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, Adelina L. Gil Rampérez. 3864

MAGAÑA

Por acuerdo del pleno, en fecha 10-11-2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

ha de regir en el contrato de cesión de uso de bien inmueble, calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, Castillo de Magaña, a cambio de su rehabilitación para su destino a uso hotelero por procedimiento abierto mediante concurso, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Magaña, 13 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 3860

MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006, el expediente de modificación de créditos n° 1/06, Presupuesto General Municipal 2006, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3866

_ - - -

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2006, el Proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación urgente, procedimiento abierto, subasta obra: Mejora abastecimiento de agua de Cuevas de Ayllón, se someten a información pública, a efectos de reclamaciones, por término de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Simultáneamente, en la forma determinada en el art. 122.2 del RDL. 781/86, de 18 de abril, se convoca procedimiento abierto, subasta, para la contratación urgente de la obra antedicha, si bien la licitación quedaría suspendida cuanto resultase necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de cláusulas económico administrativas.

OBJETO: La contratación de la ejecución de la obra: Mejora abastecimiento de agua de Cuevas de Ayllón, Fases 2006 y 2007, con arreglo al proyecto técnico redactado por Emeá Ingeniería.

TIPO DE LICITACIÓN: 90.000,00 euros, IVA incluido.

FIANZA PROVISIONAL: 1.800,00 euros.

 $\it FIANZA$ $\it DEFINITIVA$: 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 16,30 horas del día 20 de diciembre de 2006.

APERTURA DE PLICAS: A las 16,35 horas del día 20 de diciembre de 2006.

DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Base 19 del pliego.

Montejo de Tiermes, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3867

MEDINACELI

Se anuncia segunda subasta por procedimiento abierto, y en el plazo de veintiséis días naturales, aunque la licitación se posponga cuando sea necesaria, en el supuesto de que se formulen alegaciones al pliego de condiciones, conforme a las siguientes Cláusulas:

I) OBJETO DEL CONTRATO: Finca en Fuencaliente. Polígono 41 finca 122.

II) FORMA DE LICITACIÓN:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

III) TIPO DE LICITACIÓN: 80.947,33 €.

IV) FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: 2% y 4%.

V) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFOR-MACIÓN: Ayuntamiento de Medinaceli, Plaza del Ayuntamiento 1 C.P. 42240.

Teléfono 975-626053: 975326086.

VI) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Lugar: Ayuntamiento de Medinaceli

Plazo: 26 días naturales de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** en horario de oficina.

Documentación: la contenida en el pliego de condiciones. VII) *APERTURA DE PLICAS:* Según la base IX del Pliego.

VIII) GASTOS DE LOS ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

Medinaceli, 21 de noviembre de 2006.– El Alcalde de Medinaceli, Felipe Utrilla Dupré. 3870

TARODA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal reunida en Concejo Abierto el día 22 de noviembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Taroda, 23 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Santos Sancho Lapeña. 3871

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La enajenación de una parcela de 2.000 m2 en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 24.000,00 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación: Se determinan en el pliego. Garantías: No se exigen.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores. Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.
- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.
- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en calle, expedido con fecha, provisto del D.N.I. nº, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de una parcela de 2.000 m² en el Polígono Industrial de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, del día, toma parte en la misma ofreciendo lo siguiente:

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 22 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3872

BLACOS

Habiéndose expuesto al público el acuerdo de la Asamblea Vecinal de éste Ayuntamiento, de sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2006, relativo a la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y habiendo devenido en definitivo, como consecuencia de la falta de alegaciones contra el mismo, se hace público el texto íntegro de la Modificación a los efectos del art. 17.4 y 19 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra este acto administrativo, definitivo en vía administrativa, se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA

Artículo 9°.- Tarifas y cuotas. En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares y demás locales y establecimientos e instalaciones la tarifa será de 25 euros semestrales es decir 50 euros anuales.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de modificación fue tomado el 20/09/2006 y comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blacos, 22 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Agustín Ciriano del Río. 3873

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006 aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución de redes con pavimentación en Calle Humilladero e Iglesia", redactado por la empresa Emeá Ingeniería, S.L. por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), Obra número 5 del Convenio de Redes de Abastecimiento en la provincia de Soria 2006-2008, el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 24 noviembre de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 3875

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2006 en la modalidad de concesión de crédito extraor-

dinario, que afecta al vigente Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, financiado mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del Ejercicio 2005, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Santa María de las Hoyas, 24 noviembre de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 3876

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará el próximo día 12 de diciembre de 2006 a las 12 horas en la sede de la Comunidad, C/ Antonio Machado" 7-1° de Almazán, en primera convocatoria. De no asistir el número de participes necesario en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12,30 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los participes asistentes.

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación de la Memoria semestral.

Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2007.

Ruegos y preguntas.

Almazán, 21 de noviembre de 2006.– El Presidente, Julio Pérez Jiménez. 3863

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Layna" en T.M. Arcos de Jalón (localidad de Layna).

"RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "LAYNA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE JALÓN (LOCALIDAD DE LAYNA).

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 22 de octubre de 1999, Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. solicitó autorización para instalar el parque eólico "Layna", siendo sometido a información pública en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 26.05.2000 y 22.05.2000 para presentación de proyectos en competencia, estableciéndose competencia con los parques eólicos "Las Calcitas" y "Los Yesos", titularidad de la empresa Preneal, S.A. y el parque eólico "Campo Enebros", titularidad de la empresa Sinae Energúia y Medio Ambiente, S.A.
- 2.- Por Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se resolvió la competencia antes planteada a favor del proyecto presentado por la empresa Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.
- 3.- Con fecha 10 de marzo de 2003 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 08.04.2003 y 07.04.2003, siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sin que se presentaran alegaciones.
- 4.- Por Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la declaración de impacto ambiental de este parque, B.O.C. y L. 01.09.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2006, que ha sido notificada a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 19 de septiembre de 2006.

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Iberenova Promociones, S.A.(antes denominada Iberdrola Energías Renovables,

- S.A.U.) el parque eólico denominado "LAYNA", cuyas características principales son las siguientes:
- 25 aerogeneradores marca GAMESA, mod. G90-2000, de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, con una potencia unitaria de 2000 kW que suponen una potencia conjunta de 50.000 kW, instalados en el término municipal de Arcos de Jalón (localidad de Layna).
- Dos torres de mediación de estructura tubular de 78 m. de altura.
- Línea eléctrica subterránea a 20 kV de 5 circuitos de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la Subestación Transformadora Layna 20/132 kv.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el B.O.C. y L. de 01 de septiembre de 2006, que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, urbanísticas o de cualquier otro tipo, que puedan impedir o condicionar su realización.

- 1.- Actividad evaluada: La actividad a la que se refiere la presente Declaración consiste en la instalación y explotación del parque eólico cuya configuración y parámetros principales se describen en el documento "Propuesta de Configuración Alternativa del Parque Eólico Layna, Provincia de Soria", de abril de 2006, que propone la instalación de 25 aerogeneradores. En lo no contemplado en dicho documento será de aplicación lo previsto en el proyecto original y estudio de impacto ambiental, de enero de 2003 y anexos de octubre de 2004 y febrero de 2005, que obran en el expediente.
- 2.- Afección a áreas sensibles: Con la puesta en práctica de las medidas protectoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración, se considera que no se afecta sensiblemente a los valores ambientales presentes en la zona.
- 3.- Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto evaluado, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:
- a) Replanteo: Se efectuará un jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de todos los elementos del parque eólico, a fin de que la circulación de la maquinaria y personal se restrinja a la zona acotada. El replanteo de todas las infraestructuras deberá contar con el asesoramiento y aprobación del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- b) Accesos: Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

Los caminos de acceso a los aerogeneradores A1 a A7, así como la subestación, deberán respetar las reforestaciones agrarias existentes lindando con los mismos. En caso de verse afectadas

dichas repoblaciones, se compensará la parte que se destruya mediante repoblación de una superficie equivalente a la ocupada.

El camino de acceso a los aerogeneradores A8 a A18 deberá construirse de tal manera que respete los ejemplares de enebro dispersos existentes en la zona.

- c) Vías pecuarias: El camino de acceso a la alineación A1 a A7 afecta a la vía pecuaria "Colada de Ganados al Río", según aparece en el plano de concentración. Se deberá respetar el tránsito ganadero en todo momento y solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la correspondiente autorización de ocupación de los terrenos afectados.
- d) Protección de suelo: La capa de tierra vegetal procedente de la ampliación de vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y cualquier otra zona ocupada, se retirarán de forma selectiva y se conservarán en condiciones adecuadas para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas.
- e) Almacenamiento de estériles: Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán, en primer lugar, para rellenos de viales, terraplenes, etc. El resto se verterán en una zona adecuada, debidamente autorizada, controlada y que se restaurará una vez finalizados los vertidos.
- f) Protección sonora: En relación con el impacto acústico, se deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
- g) Mantenimiento: El mantenimiento de la maquinaria utilizada en el montaje del parque se realizará preferentemente en talleres especializados. Si fuese necesario realizarlo "in situ", se acondicionará una zona al efecto, con todas las medidas necesarias para evitar vertidos de cualquier sustancia contaminante.

Se realizará un mantenimiento preventivo y vigilancia de los aerogeneradores instalados, a fin de que se evite la pérdida de aceites, grasas u otras materias contaminantes que puedan contener.

- h) Gestión de residuos: Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado al igual que los suelos contaminados accidentalmente.
- i) Protección del paisaje: Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores, presentarán un acabado en una tonalidad grisácea o azulada, clara o mate, siempre que no se oponga a la normativa de seguridad en circulación aérea.
- j) Señalizaciones: En el balizamiento de aerogeneradores se estará a lo dispuesto a la normativa sobre circulación aérea.

Se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

También se señalizará adecuadamente el trazado de la línea eléctrica subterránea que discurra fuera de los viales.

- k) Red geodésica: En el replanteo de los aerogeneradores se evitará interferir las visuales entre vértices geodésicos.
- l) Protección de la fauna: Las obras de montaje se paralizarán durante el período de mediados de marzo a junio, época de cría de la Alondra de Dupont. Se deberán realizar, con periodicidad anual, estudios de seguimiento de sus poblaciones y reproducción en el entorno de los aerogeneradores. Estos estudios se realizarán de acuerdo con las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se extenderán al

menos en el período de abril a junio. En función de su eficacia y resultados se podrá revisar su periodicidad.

Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

Se realizará un seguimiento periódico de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado, que será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, y quincenal el resto del año, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador, recorrido a pie, y cuya fecha de realización se comunicará previamente a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de dicho Servicio. Además, se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Si durante el funcionamiento del parque se detectase una afección significativa por algún aerogenerador a las especies voladoras, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a instancia del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podría ordenar que sea modificada su ubicación, limitar su funcionamiento o ser suprimido.

m) Protección del patrimonio: Se delimitarán y balizarán los yacimientos arqueológicos ubicados en el parque y su área de afección.

Se llevará a cabo una supervisión arqueológica, por técnico competente, de los movimientos de tierra que puedan afectar a los yacimientos de "Las Fuentes", "Carracodes II" y "Carracodes III".

Se conservará la calzada medieval documentada en el estudio arqueológico.

- n) Restauración: Para que la afección sobre el matorralpastizal existente sea la menor posible, se realizará la restauración inmediata de los terrenos afectados, incluidas plataformas de montaje y cimentaciones. También se restaurarán los accesos provisionales para acopios, excavaciones, etc., así como sus sistemas de drenaje.
- o) Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos.

Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- 4.- Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 5.- Programa de vigilancia ambiental: Se presentará, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, un anexo al programa de vigilancia ambiental, en el que se incluyan los aspectos derivados del condicionado de esta Declaración que no hayan sido contemplados en el estudio de impacto ambiental.

6.- Informes periódicos: El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente. Desde la fecha de inicio deberá presentarse, semestralmente, un informe del desarrollo del programa de vigilancia ambiental acerca el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras establecidas en esta Declaración y en el estudio de impacto ambiental, así como de la marcha de los trabajos de restauración, al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Al finalizar los trabajos se presentará un informe final sobre la restauración efectuada.

7.- Protección del patrimonio: Además de lo señalado en el apartado 2.m, si en el transcurso de las labores se produje-sen hallazgos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural, se procederá según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

8.- Modificaciones: Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, o cualquier construcción aneja o auxiliar no contemplada en el proyecto, deberá contar con Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta condición, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

9.- Garantías: Para asegurar la ejecución de las medidas protectoras y restauradoras contenidas en esta Declaración y en el estudio de impacto ambiental, se presentará, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, una valoración de su coste y, una vez aprobada por éste, se constituirá una fianza por su importe ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Del mismo modo, se valorará el coste del desmantelamiento y retirada de los equipos al final de la vida útil del parque, a fin de constituir una fianza que garantice el desmantelamiento final del mismo.

10.- Seguimiento y vigilancia: El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Segunda.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Tercera.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartados 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de septiembre de 2006.– El Viceconsejero de Economía, Fdo.: Rafael Delgado Núñez".

Soria, 13 de octubre de 2006. - El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. \$3850

ANUNCIO de información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del proyecto modificado de línea a 132 Kv. SET Layna-SET Medinaceli.

Con fechas 28 de julio y 3 de agosto de 2005 se publicó en B.O.C. y L. y Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del proyecto de línea 132 KV SET Layna-SET Medinaceli, como consecuencia de las alegaciones recibidas la empresa titular en fecha 12 de junio de 2006, ha presentado el Anexo de modificación de proyecto de ejecución de la línea antes referida. Considerando que la modificación propuesta significa una variación substancial del proyecto inicialmente presentado, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del proyecto modificado de la línea 132 KV SET LAayna-SET Medinaceli, según lo previsto en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A) Solicitante: Iberenova Promociones, S.A.

B) Características:

Origen: SET Layna (parque eólico Layna).

Final: Subestación 400/132 KV Medinaceli (producción en Régimen Especial Eólica).

Longitud: 12.771 m.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Conductor: LA 180.

C) Finalidad: Entrega de energía de los parques eólicos de la zona.

D) Términos municipales: Arcos de Jalón y Medinaceli.

F) *Presupuesto*: 1.197.233,08 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de la beneficiaria y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen por triplicado las alegaciones procedentes y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Soria, 20 de octubre de 2006.— El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3849

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: Villasayas 6, en el término municipal de Villasayas (Soria). Expte. 9.193.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 18 de noviembre de 2005 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada Villasayas 6, Código de Registro 142/SO/CRE/b.1.1/436.
- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de Gamesa Energía, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y

León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a Gamesa Energía, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Villasayas 6: Central fotovoltaica de 748 módulos Gamesa Solar, modelo GS-1501, de 150 Wp, lo que totalizan 112.200 Wp, en 44 series paralelas de 17 módulos cada una, con un inversor de 100 kW de potencia nominal, marca ENERTRON, modelo ACEF SOLAR 100.

Centro de Transformación C.T.6 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6, de una celda protección de transformador y otra de remonte para conexión a C.T.7, transformador de 100 kVA, relación 15 kV/B2.

Línea de acometida a C.T.7 en ejecución subterránea, trifásica a 15 kV conductores unipolares 12/20 kV de 40 m. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

- 2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3858

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: Villasayas 7, en el término municipal de Villasayas (Soria. Expte. 9.193.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 18 de noviembre de 2005 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada Villasayas 7, Código de Registro 143/SO/CRE/b.1.1/436.
- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de Gamesa Energía, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
 - 2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y pro-

cedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a Gamesa Energía, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Villasayas 7: Central fotovoltaica de 748 módulos GA-MESA SOLAR, modelo GS-1501, de 150 Wp, lo que totalizan 112.200 Wp, en 44 series paralelas de 17 módulos cada una, con un inversor de 100 kW de potencia nominal, marca ENER-TRON, modelo ACEF SOLAR 100.

Centro de Transformación C.T.7 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6, de una celda de remonte para conexión a C.T.6, otra de protección de transformador y otra de línea para conexión a C.T.8, transformador de 100 kVA relación 15 kV/B2.

Línea subterránea de acometida a C.T.8 trifásica a $15~\rm kV$, conductores unipolares $12/20~\rm kV$ de $40~\rm m$. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3856

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: Villasayas 8, en el término municipal de Villasayas (Soria). Expte. 9.193.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 18 de noviembre de 2005 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada Villasayas 8, Código de Registro 144/SO/CRE/b.1.1/436.
- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de Gamesa Energía, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
 - 2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a Gamesa Energía, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Villasayas 8: Central fotovoltaica de 748 módulos GA-MESA SOLAR, modelo GS-1501, de 150 Wp, lo que totalizan 112.200 Wp, en 44 series paralelas de 17 módulos cada una, con un inversor de 100 kW de potencia nominal, marca ENER-TRON, modelo ACEF SOLAR 100.

Centro de Transformación C.T.8 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6, de una celda de remonte para conexión a C.T.7, otra de protección de transformador y otra de línea para conexión a C.T.9, transformador de 100 kVA relación 15 kV/B2.

Línea subterránea de acometida a C.T.9 trifásica a 15 kV, conductores unipolares 12/20 kV de 40 m. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la

presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3855

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: Villasayas 9, en el término municipal de Villasayas (Soria). Expte. 9.193.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 18 de noviembre de 2005 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada Villasayas 9, Código de Registro 145/SO/CRE/b.1.1/436.
- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de Gamesa Energía, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
 - 2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a Gamesa Energía, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Villasayas 9: Central fotovoltaica de 748 módulos GA-MESA SOLAR, modelo GS-1501, de 150 Wp, lo que totalizan 112.200 Wp, en 44 series paralelas de 17 módulos cada una,

con un inversor de 100 kW de potencia nominal, marca ENERTRON, modelo ACEF SOLAR 100.

Centro de Transformación C.T.9 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6, de una celda de remonte para conexión a C.T.8, otra de protección de transformador y otra de línea para conexión a C.T.10, transformador de 100 kVA relación 15 kV/B2.

Línea subterránea de acometida a C.T.10 trifásica a $15\,\mathrm{kV}$, conductores unipolares $12/20\,\mathrm{kV}$ de $40\,\mathrm{m}$. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial, (por Resolución de fecha 27 de enero de 2004) Fdo: Gabriel Jiménez Martínez.

3857

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: Villasayas 10, en el término municipal de Villasayas (Soria). Expte. 9.193.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 18 de noviembre de 2005 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada Villasayas 10, Código de Registro 146/SO/CRE/b.1.1/436.
- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de Gamesa Energía, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
 - 2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a Gamesa Energía, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Villasayas 10: Central fotovoltaica de 748 módulos GA-MESA SOLAR, modelo GS-1501, de 150 Wp, lo que totalizan 112.200 Wp, en 44 series paralelas de 17 módulos cada una, con un inversor de 100 kW de potencia nominal, marca ENER-TRON, modelo ACEF SOLAR 100.

Centro de Transformación C.T.10 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6, de una celda de remonte para conexión a C.T.9, otra de protección de transformador y otra de línea para evacuación, transformador de 100 kVA relación 15 kV/B2.

Línea de evacuación trifásica a 15 kV, con un primer tramo subterráneo de 40 m. hasta apoyo de conversión a aéreo, conductores unipolares 12/20 kV, y un segundo vano destensado de unos 15 m. hasta el apoyo 119 de la línea a Barahona, titularidad de ENDESA.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3854

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de Línea de alta tensión A 45 kV de evacuación del Parque Eólico Portelrubio a Subestación Soria-Este.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 30-08-06 se aprueba el proyecto del P.E. Portelrubio y se autoriza y aprueba el proyecto de Subestación transformadora 45/20 kV y la Línea 45 kV evacuación energía hasta la Subestación Soria-Este publicada en B.O.C. y L. y Boletín Oficial de la Provincia, de fechas 26 y 11 de octubre de 2006 respectivamente, por lo que a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, de estas instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Energía de Castilla y León, S.A.
- b) *Objeto:* Evacuación energía eléctrica Parque Eólico Experimental de Portelrubio.

c) Características:

Línea aérea trifásica, simple circuito a 45 kV, origen en subestación Portelrubio y final en Subestación Soria-Este (Ctra. Al-

majano) de Iberdrola, apoyos de celosía metálicos, conductor LA-180, de 14.480 m. de longitud y aislamiento suspendido.

d) Relación de bienes afectados, en la expropiación: según anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo, $5-4^{\rm a}$ planta.

										_
Nº Parcei proyecto	,	Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Apoyo N°	Nº Apo- yos	Vuelo (m)	Superficie (m²)	Cultivo
FZ-26	FUENTELSAZ DE SORIA	4	128	TRASCASA	JULIAN LAMATA ANTON	17	1	62	924	LABOR SECANO
FZ-29	FUENTELSAZ DE SORIA	4	131	REVILLA	JULIAN GARCÍA ARRIBAS			41	616	LABOR SECANO
BU-08	BUITRAGO	1	20085	LOS EROS	FRANCISCO LLORENTE DIEZ			75	1.122	LABOR REGADÍO
BU-09	BUITRAGO	1	10085	LOS EROS	FRANCISCO LLORENTE DIEZ			96	1.448	LABOR REGADÍO
BU-17	BUITRAGO	1	10112	SOLOGRALES	Mª AMPARO Y JOSE LUIS HERNÁNDEZ ABIÁN	23	1	170	2.555	LABOR REGADIO
BU-20	BUITRAGO	1	20112	SOLOGRALES	Mª AMPARO Y JOSE LUIS HERNÁNDEZ ABIÁN	24	1	149	2.200	LABOR SECANO
BU-22	BUITRAGO	1	10125	SOLOGRALES	ESTRELLA LACARRA GOMEZ			68	1.006	LABOR SECANO
BU-36	BUITRAGO	1	203	VELILLA	M. NORA ARRIBAS ARRIBAS	28	1	109	1.624	LABOR REGADIO
FC-01	FUENTECANTOS	1	374	LLANOS	M. NORA ARRIBAS ARRIBAS			127	1.894	LABOR REGADIO
VS-11	VELILLA DE LA SIERRA	1	129	EL MUNDO	M. NORA ARRIBAS ARRIBAS			42	641	LABOR REGADIO
VS-14	VELILLA DE LA SIERRA	1	132	EL MUNDO	TERESA ANTÓN ARRIBAS			22	327	LABOR REGADIO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	PILAR DURÁN RUÍZ			1	15	LABOR REGADÍO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	JOSÉ JAVIER DEL RÍO DURÁN			1	15	LABOR REGADÍO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	PILAR DEL RÍO DURÁN			1	15	LABOR REGADÍO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	AGUSTÍN DEL RÍO DURÁN			1	15	LABOR REGADÍO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	MILAGROS DEL RÍO DURÁN			1	15	LABOR REGADÍO
VS-25	VELILLA DE LA SIERRA	1	101	EL MUNDO	Ma CARMEN DEL RIO DURAN			1	15	LABOR REGADÍO
VS-27	VELILLA DE LA SIERRA	1	100	EL MUNDO	VICENTE VALLEJO ALCALDE			71	1.067	LABOR REGADÍO
VS-29	VELILLA DE LA SIERRA	1	88	TRAVESAS	AGUSTIN VALLEJO ALCALDE			78	1.174	LABOR SECANO
VS-30	VELILLA DE LA SIERRA	1	87	TRAVESAS	Mª AMPARO Y JOSE LUIS HERNÁNDEZ ABIÁN	35	1	289	4.342	LABOR SECANO
VS-38	VELILLA DE LA SIERRA	1	19	LA VEGA	FLORENCIO PEREZ GARCÍA			54	805	LABOR REGADIO
VS-42	VELILLA DE LA SIERRA	1	20020	LA VEGA	Mª AMPARO Y JOSE LUIS HERNÁNDEZ ABIÁN	40	1	241	3.617	LABOR REGADÍO
VS-52	VELILLA DE LA SIERRA	2	5049	C.PLANTA	ABEL MORENO GOMEZ			14	207	LABOR SECANO
VS-53	VELILLA DE LA SIERRA	2	5048	C.PLANTA	JULIAN GARCÍA ARRIBAS			13	193	LABOR SECANO
VS-54	VELILLA DE LA SIERRA	2	5047	C.PLANTA	ELEUTERIA MARTÍNEZ LARGO			26	383	LABOR SECANO
VS-54	VELILLA DE LA SIERRA	2	5047	C.PLANTA	FELIPE CÉSAR MARTINEZ LARGO			26	383	LABOR SECANO
VS-54	VELILLA DE LA SIERRA	2	5047	C.PLANTA	MARIA DE LOS ANGELES VIRGINIA MARTINEZ LARGO)		26	383	LABOR SECANO
VS-55	VELILLA DE LA SIERRA	2	5039	C.PLANTA	Mª AMPARO Y JOSE LUIS HERNÁNDEZ ABIÁN	42	1	32	607	LABOR SECANO
VS-58	VELILLA DE LA SIERRA	2	5037	C.PLANTA	JULIAN GARCÍA ARRIBAS			28	386	LABOR SECANO
VS-66	VELILLA DE LA SIERRA	2	10315	LAGUNAS	ÁNGELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			279	4.216	LABOR SECANO Y ERIAL A PASTOS
VS-66	VELILLA DE LA SIERRA	2	10315	LAGUNAS	CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			279	4.216	LABOR SECANO Y ERIAL A PASTOS

Nº Parcel proyecto		Polígono	Parcela	Paraje	Titular	Apoyo Nº	Nº Apo- yos	Vuelo (m)	Superficie (m²)	Cultivo
VS-66	VELILLA DE LA SIERRA	2	10315	LAGUNAS	EUGENIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			279	4.216	LABOR SECANO Y ERIAL A PASTOS
VS-66	VELILLA DE LA SIERRA	2	10315	LAGUNAS	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			279	4.216	LABOR SECANO Y ERIAL A PASTOS
VS-71	VELILLA DE LA SIERRA	2	20315	LAGUNAS	ÁNGELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	49	1	79	1.179	LABOR SECANO
VS-71	VELILLA DE LA SIERRA	2	20315	LAGUNAS	CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	49	1	79	1.179	LABOR SECANO
VS-71	VELILLA DE LA SIERRA	2	20315	LAGUNAS	EUGENIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	49	1	79	1.179	LABOR SECANO
VS-71	VELILLA DE LA SIERRA	2	20315	LAGUNAS	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	49	1	79	1.179	LABOR SECANO
VS-72	VELILLA DE LA SIERRA	2	325	TALAYUELAS	CALIXTO PEREZ GARCÍA			6	90	LABOR SECANO
VS-74	VELILLA DE LA SIERRA	2	326	TALAYUELAS	JOSÉ, JESÚS, ALBERTO Y JAVIER RUÍZ CACHO			194	2.909	LABOR SECANO
VS-79	VELILLA DE LA SIERRA	2	404	MEDIA LEGUA	JULIO TIERNO ROMANILLOS	53	1	151	2.261	LABOR SECANO
SO-02	SORIA	8	6	CABEZO	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	54	1	261	4.265	MONTEBAJO, MONTE ALTO ENCINAS Y PINOS
SO-03	SORIA	8	9007	CAMINO DE RENIEBLAS	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA			10	147	CAMINO
SO-04	SORIA	8	5	CABEZO	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	55	1	190	2.852	MONTE BAJO
SO-05	SORIA	8	9006	CAMINO A VELILLA	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA			10	140	CAMINO
SO-06	SORIA	8	10004	CABEZO	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	56, 57	2	439	6.375	MONTE ALTO (PINOS Y ENCINAS)
SO-07	SORIA	8	9005	CAMINO	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA			6	81	CAMINO
SO-08	SORIA	8	3	CABEZO	CONCEPCIÓN SÁENZ DE TEJADA Y FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	58, 59, 60	3	312	4.778	MONTEBAJO Y PINOS DE REPOBLACIÓN
SO-10	SORIA	8	7	CABEZO	PLACIDIA MARTINEZ DE MARCO			84	1.548	LABOR SECANO

Soria, 3 de noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

administración de justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Pedro García Gago, Secretario Judicial en régimen de sustitución legal, del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Diana Pérez Rubio contra la empresa Puro Márketin Directo, S.L., se ha dictado auto de fecha 21-XI-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Diana Pérez Rubio con la empresa Puro Márketin Directo, S.L., con efectos del día de la presente resolución, condenando a la empresa ejecutada a abonar a la trabajadora la indemnización de ciento dos euros con setenta y seis céntimos (102,76 euros), a que fue condenada por la sentencia de fecha 13 de julio de 2006; así como los salarios de tramitación dejados de percibir, a razón de 15,43 euros diarios, desde la fecha del despido (8-05-06) hasta la de notificación de

la sentencia (20-09-06), 136 días, y que asciende a la cantidad de dos mil noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (2.098,48 euros); así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia al 20 de septiembre de 2006, hasta el día de la fecha de la presente resolución, 65 días, lo que hace un total de novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (956,66 euros).

3851

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puro Márketin Directo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 21 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Pedro García Gago. 3869

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria